

## PROCESO DE SELECCIÓN

**Puesto:** POE24-03/1892 Maquinista de Entrada para Cuadros de Servicio de Tráficos Transfronterizos con Francia  
**Referencia:** POE24-03/1892  
**Ubicación:** Barcelona  
**Número de puestos:** 5

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **100 puntos**.

### 1. Cumplimiento de Requisitos y Valoración de Méritos

Una vez cerrado el proceso de inscripción, se realizará la comprobación de requisitos, para la determinación de los candidatos admitidos a pruebas, y su correspondiente valoración de méritos.

#### **Cumplimiento de Requisitos**

Se revisará la documentación aportada por el candidato para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria, determinando el estado de cada candidato (Admitido/Admitido provisional/Excluido).

#### **Valoración de Méritos**

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **40 puntos**. En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor con la suma de todos los factores, se tendrán en cuenta sólo 40 puntos.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la del **29 de marzo de 2024**, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Los factores valorables de esta convocatoria son los siguientes:**

- **Nivel B2** o superior, según MCERL, de idioma francés (\*): **Máximo 4 puntos**.

<u>Nivel de idioma francés</u>	<u>Puntuación</u>
C2	4
C1	3
B2	2

(\*) *El nivel de idioma francés se valorará con el resultado obtenido en la prueba presencial realizada.*

- Haber realizado y superado el curso preparatorio para la obtención conjunta de la licencia de maquinista y el diploma de conducción en una de las plazas reservadas para candidatos con el nivel B1 o superior de francés (según el MCERL) en la ETPCO del Grupo Renfe durante los años 2021, 2022 o 2023. **Máximo: 6 puntos**
- Los candidatos que a la fecha de presentación de solicitudes mantengan relación laboral contractual de carácter temporal en el Grupo Renfe en puestos iguales al

## PROCESO DE SELECCIÓN

ofertado, sean adjudicatarios de beca formativa de conducción por formar parte de las bolsas de reserva o listas ordenadas de aprobados sin plaza de Ofertas Públicas de Empleo anteriores o hayan superado satisfactoriamente la beca formativa, también en el Grupo Renfe, se les computará a efectos de méritos, **40 puntos**. No será aplicable el cómputo de estos méritos a aquellos candidatos que, habiendo participado en ofertas de empleo anteriores hayan renunciado a las ofertas de becas formativas que se les hayan ofertado o a su incorporación a un puesto vacante igual a los ofertados tras la realización de la beca formativa.

### Relación provisional de candidatos admitidos/excluidos

Se publicará en la página web del Grupo Renfe, y a través del portal corporativo Interesa, una relación provisional de candidatos inscritos con su estado en la convocatoria (Admitido/Admitido provisional/Excluido) y su valoración de méritos. En esta relación figurarán los motivos de exclusión o de subsanación.

Se abrirá un plazo máximo de 7 días para la subsanación de la documentación y la formulación de alegaciones o reclamaciones, si las hubiere, por parte de los candidatos, mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

**maquinistatransf2024@dopp.es**

### Relación definitiva de candidatos admitidos/excluidos

Tras la revisión de la documentación subsanada y las reclamaciones formuladas, se publicará en la página web del Grupo Renfe, y a través del portal corporativo Interesa, una relación definitiva de candidatos admitidos con su valoración de méritos, y una relación definitiva de candidatos excluidos.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Grupo Renfe a su reclamación o subsanación.

## 2. Pruebas Presenciales

Las pruebas de esta segunda fase las realizarán los candidatos que hayan sido admitidos de forma definitiva. Las pruebas presenciales tendrán carácter eliminatorio y consistirán en:

### Prueba Teórico-Profesional

Esta prueba será realizada por todos los candidatos admitidos a pruebas presenciales y versará sobre:

- Libro de Normas del Maquinista (LNM) del Grupo Renfe en vigor y Apéndices
- Consignas R-LN.
- Legislación ferroviaria:
  - Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre.
  - RD 929/2020, de 27 de octubre, de Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviaria: Capítulo VI. Régimen aplicable al personal ferroviario.
- Libro Blanco de la Cultura de Seguridad Operacional del Grupo Renfe.
- Materias contempladas en los programas de formación para la obtención de la Licencia de Maquinista y el Diploma que acredita los conocimientos mínimos a consignar en los certificados de Categoría B, conforme a los contenidos del anexo V.1 de la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre.

## PROCESO DE SELECCIÓN

### Enlace al temario para la prueba Teórico-Profesional

A través del siguiente **enlace** podrá acceder al temario relativo a: Libro de Normas del Maquinista (LNM) del Grupo Renfe en vigor y Apéndices, Consignas R-LN, Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, RD 929/2020, de 27 de octubre, de Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviaria: Capítulo VI. Régimen aplicable al personal ferroviario, y, Libro Blanco de la Cultura de Seguridad Operacional del Grupo Renfe.

Su puntuación máxima será de **60 puntos**, siendo necesario conseguir al menos **30 puntos** para continuar en el proceso selectivo.

### Prueba Psicotécnica

Esta prueba tiene carácter eliminatorio en el caso de no superarse, siendo su calificación "APTO" o "NO APTO".

Estarán exentos de realizar esta prueba psicotécnica los candidatos que a fecha de publicación de la convocatoria tengan una relación contractual de carácter laboral temporal en el Grupo Renfe en puestos iguales al ofertado o estén recibiendo formación como becario en el Grupo Renfe.

### Prueba de nivel de francés, que acredite un nivel B1 o superior

Esta prueba la realizarán todos los candidatos que hayan superado la prueba teórico-profesional con al menos 30 puntos y obtenido la calificación de "APTO" en la prueba psicotécnica, excepto aquellos candidatos que ya hayan superado una prueba de estas características para el acceso al curso preparatorio para la obtención del título de conducción.

Estarán exentos de realizar esta prueba de francés aquellos candidatos que hayan realizado y superado el curso preparatorio para la obtención conjunta de la licencia de maquinista y el diploma de conducción en una de las plazas reservadas para candidatos con el nivel B1 o superior de francés (según el MCERL) en la ETPCO del Grupo Renfe durante los años 2021, 2022 o 2023.

### Relación provisional con las calificaciones obtenidas

Se publicará en la página web del Grupo Renfe y a través del portal corporativo Interesa una relación provisional con las calificaciones obtenidas en estas pruebas, ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de candidatos y su valoración de méritos, para que, en el plazo de 7 días desde la publicación de la misma, los candidatos puedan efectuar, si las hubiere, reclamaciones/alegaciones, que se formularán mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

[maquinistatransf2024@dopp.es](mailto:maquinistatransf2024@dopp.es)

### Relación definitiva con la puntuación definitiva y valoración de méritos

## PROCESO DE SELECCIÓN

La publicación de la relación definitiva, ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de candidatos y su valoración de méritos, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Grupo Renfe a su reclamación o alegación.

En caso de empate, la ordenación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, al género subrepresentado en el colectivo profesional de las plazas ofertadas.
2. En segundo lugar, a la mayor puntuación en la prueba teórico-profesional.
3. En tercer lugar, si continuara persistiendo el empate, al orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra establecida para el ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado, que según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. núm 180, de 29 de julio de 2023) cuyo resultado del sorteo para el orden de actuación de los candidatos en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado, fue la letra "W", que será la que se establece como inicio de la citada prelación alfabética.

### **Prueba con el Simulador de Conducción**

Esta prueba la realizarán todos los candidatos que hayan superado la prueba teórico-profesional con al menos 30 puntos y obtenido la calificación de "APTO" en la prueba psicotécnica.

La calificación de esta prueba será de "APTO" o "NO APTO". La no superación tendrá carácter eliminatorio del proceso de selección.

### **3. Entrevista Final**

Esta prueba evaluará las competencias necesarias para el desempeño del puesto. La puntuación máxima de esta prueba será de **40 puntos**. No obstante, la puntuación de la entrevista no computará a efectos de la puntuación total.

La calificación de esta prueba será de "APTO" o "NO APTO". La no superación tendrá carácter eliminatorio del proceso de selección. Para obtener la calificación de "APTO" los candidatos deben obtener una puntuación mínima de **20 puntos**.

En esta prueba se valorará el grado de ajuste del candidato a las funciones propias del puesto a cubrir, motivación y evaluación de las siguientes competencias:

- Autoconfianza.
- Habilidades interpersonales.
- Responsabilidad.
- Capacidad de comunicación.

Del resultado de las entrevistas, se determinarán los candidatos que finalmente ocuparán los puestos ofertados.

### **Adjudicación de plazas**

La ordenación de los participantes se realizará de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y los criterios de ordenación definidos anteriormente para los casos de empate.

## PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes que hayan superado las pruebas conforme a los criterios anteriormente descritos. Todos los adjudicatarios de plaza deberán permanecer en el colectivo de conducción por un periodo de al menos dos años.

**La adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realizará siguiendo este orden:**

- 1º Cuadros de Servicio de Tráficos Transfronterizos con Francia.
- 2º Cuadros de Servicio de Tráficos de Ámbito Estatal.

Los candidatos que participen en varias convocatorias, quedarán eliminados del resto en el momento en que por el orden de adjudicación anteriormente indicado, sean adjudicatarios de un puesto.

En el caso de que no se completen los puestos ofertados, el Tribunal de la convocatoria decidirá el reparto de los mismos.

Con los candidatos que superen el proceso de selección y no sean adjudicatarios de plaza en la presente convocatoria, se conformará una lista de reserva ordenada en función de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir necesidades excepcionales, debiendo superar de forma previa a su incorporación al proceso de beca formativa anterior a la relación laboral, las pruebas de selección que no hayan realizado.

La incorporación al Grupo Renfe de los candidatos seleccionados, **que deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de la resolución del proceso selectivo**, se llevará a cabo mediante la adjudicación de una plaza de beca formativa, que tendrá, con carácter general una duración máxima de 6 meses y que podrán ampliarse hasta 7 meses de forma extraordinaria en los casos en los que sea necesario. Una vez superadas las pruebas de competencia y capacidad durante el período formativo, se incorporarán al Grupo Renfe mediante un contrato laboral indefinido fijo. La realización y superación de esta acción formativa es condición necesaria e imprescindible para la futura contratación laboral. Durante el período formativo, se establece una ayuda económica de **930 euros mensuales**.

Todos los candidatos que obtengan plaza en la convocatoria deberán presentar, como requisito imprescindible, el documento que acredita estar de alta como demandante de empleo con carácter previo a la fecha de la firma del contrato de trabajo.

En ningún caso el número de contratos fijos o plazas de beca formativa que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados, una vez finalizado el proceso selectivo.

### **Asignación de residencias**

Una vez adjudicadas las plazas, la asignación de residencia, que tendrá carácter transitorio debiendo participar en el primer proceso de movilidad del colectivo que sea posible, así como el resto de situaciones que hayan de dirimirse entre los adjudicatarios, se harán conforme a las reglas previstas en la Normativa Laboral del Grupo Renfe para las situaciones de concursos y concurrencia con terceros, en las que se establece que a igualdad de antigüedad en la Empresa, el desempate se realiza por la fecha de nacimiento.

## PROCESO DE SELECCIÓN

Los candidatos que obtengan plaza y mantengan una relación laboral contractual de carácter temporal o estén realizando la beca formativa de conducción para un puesto igual que los ofertados, continuarán en la residencia inicialmente asignada como segunda residencia por el tiempo que en cada caso corresponda, incorporándose a la residencia que derivado de esta convocatoria se les asigne en el momento en el que decaigan las causas que motivaron la asignación de la segunda residencia.

Los adjudicatarios de estas plazas tendrán un compromiso de permanencia efectiva de 24 meses en la residencia y el cuadro de servicio que se les asigne derivado de su participación en la presente convocatoria.

Si el candidato seleccionado renuncia a la plaza de trabajo y/o residencia adjudicada, o no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido o renuncia a la plaza de beca formativa concedida, será excluido tanto de esta convocatoria como del resto de convocatorias para puestos de Maquinista de Entrada.

**Los candidatos seleccionados deberán superar el reconocimiento psicofísico de ingreso** establecido en el Grupo Renfe de acuerdo a los criterios recogidos en el Anexo IV de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

La evaluación de la aptitud de los solicitantes se llevará a cabo en función del resultado de las pruebas realizadas y su valoración por el personal sanitario del “Centro homologado de reconocimiento médico de Renfe Operadora”.

Los adjudicatarios de plaza de contrato fijo que, a la fecha de la publicación de la resolución de la presente convocatoria, se encuentren prestando servicios como maquinistas en otras empresas ferroviarias, podrán ser incorporados a la acción formativa transcurridos 3 meses, contados desde la fecha de resolución de esta convocatoria. Para ello, los trabajadores interesados deberán poner en conocimiento, de manera fehaciente, de la empresa ferroviaria en la que trabajen esta circunstancia.

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Grupo Renfe, y a través del Portal Corporativo Interesa.